

Acuerdo de delegación de competencias

Por acuerdo del Pleno de fecha 3 de Julio de 2003, fue creada la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento.

Por resolución de la alcaldía de fecha 3 de julio de 2003, fueron nombrados miembros de la Comisión de Gobierno y tenientes de alcalde los siguientes Concejales:

Don Jesús Rodríguez Fernández.

Don Emilio Fernández García.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 46.1 del RD) 2.568/1986, de 28 de noviembre.

Por acuerdo del Pleno de fecha 2 de septiembre de 2003, se delegaron en la Comisión de Gobierno las siguientes competencias:

Las enumeradas en el artículo 22.2 letras j), m), n), ñ) y o) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, en la redacción dada por la Ley 11/1999 de 21 de abril.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Por resolución de la alcaldía de 19 de septiembre de 2003, se delegó en la Comisión de Gobierno las siguientes competencias:

Las enumeradas en el artículo 21.1 letras g), j), n), ñ), o), q) y r), así como la potestad de resolver los recursos de reposición contra los actos dictados por esta Comisión o Órgano delegado.

Lo que se expone al público en conformidad a lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Arroyal de los Carabeos, 30 de septiembre de 2003.—El alcalde, Jaime Soto Marina.

03/11737

2.2 CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL

Convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de una plaza de personal laboral fijo para el Centro de Documentación.

La Comisión Permanente del Consejo Económico y Social de Cantabria (CES) en su reunión del día 24 de Septiembre de 2003, acordó convocar pruebas selectivas para personal laboral, destinadas a Licenciados en Comunicación Audiovisual para proveer una plaza de Técnico de Documentación/Gabinete de Prensa.

BASES DE LA CONVOCATORIA

Descripción del puesto de trabajo: Responsable Técnico del Centro de Documentación y Gabinete de Prensa.

Tareas principales y derivadas de la organización del centro de documentación del CES, archivo, información interna, relación con otros órganos del CES y medios de comunicación.

Régimen Jurídico -	Contrato laboral indefinido con período de prueba.
Categoría Profesional -	Titulado Superior.
Jornada Laboral -	37,5 horas.
Centro de Trabajo -	Consejo Económico y Social de Cantabria.

MODALIDAD DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

Las pruebas selectivas constarán de dos fases, denominadas de oposición y de concurso. La oposición consistirá en la superación de dos ejercicios y el concurso, en la valoración de los méritos de los aspirantes.

NORMAS GENERALES

1.- Condiciones y requisitos de participación.

1.1.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los interesados deberán reunir a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o de aquéllos Estados que en virtud de

Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Tener cumplidos dieciocho años de edad.

No padecer enfermedad o estar afectado por limitación física o psíquica que impida ejercer las funciones de las plazas a cubrir.

No haber sido objeto de sanción disciplinaria firme de separación del servicio de cualesquiera Administraciones Públicas, ni haber sido condenado mediante sentencia penal firme a la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas.

Estar en posesión del Título de Licenciado en Comunicación Audiovisual, expedido por el Estado Español o debidamente homologado.

1.2.- Todos estos requisitos deberán de ser acreditados, caso de superarse el proceso selectivo.

2.- Presentación de solicitudes.

2.1.- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, presentarán su solicitud en el correspondiente impreso oficial, que será entregado gratuitamente en el Registro General del Consejo Económico y Social de Cantabria (Paseo de Pereda, nº 31-2º, 39004 Santander), y que se ajustará al modelo normalizado que se publica como anexo a la presente convocatoria, en el plazo de quince (15) días naturales contados desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria», solicitud que irá acompañada de fotocopia legible del Documento Nacional de Identidad, el cual habrá de encontrarse en vigor en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, o acompañarse del resguardo acreditativo de la solicitud de su renovación.

2.2.- Las solicitudes irán dirigidas al Excelentísimo señor. Presidente del Consejo Económico y Social de Cantabria y se presentarán en el citado Registro. Los meros errores de hecho que pudieran derivarse de la solicitud podrán ser subsanados en cualquier momento, de oficio o a instancia escrita de los interesados.

3.- Derechos de examen.

3.1.- Los derechos de examen serán de 24 euros y serán objeto de ingreso en la cuenta corriente número 2066-0008-84-0200030527 de Caja Cantabria, abierta a nombre de «Consejo Económico y Social de Cantabria».

3.2.- En la solicitud de participación en esta convocatoria deberá figurar el sello de la entidad financiera donde se realice el pago de los derechos de examen.

3.3.- Estarán exentos del pago de estos derechos de examen los interesados que se encuentren en situación legal de desempleo, que acreditarán con la presentación de la cartilla de demandante de empleo expedida, al menos, con tres meses de antelación a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

3.4.- Los derechos de examen tienen la consideración de ingresos de derecho público y no serán objeto de devolución, exceptuándose a los interesados que fueran excluidos del proceso selectivo por no reunir los requisitos de participación exigidos en esta convocatoria y previa instancia presentada al efecto por aquéllos, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Final Tercera del Decreto 49/1985, de 10 de Junio, sobre indemnizaciones por razón de servicio (Boletín Oficial de Cantabria, número 95, de 14 de Junio de 1985).

4.- Admisión de aspirantes.

4.1.- Concluido el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el «Boletín Oficial de Cantabria» Resolución del Presidente del Consejo Económico y Social de Cantabria, aprobando la relación provisional de aspirantes admitidos y, en su caso, excluidos, debiendo especificarse en éste último supuesto la causa o causas de exclusión, así como el plazo de subsanación, si procede.

4.2.- En el plazo máximo de un mes, a contar desde la finalización del plazo para alegaciones, se publicará en el «Boletín Oficial de Cantabria» Resolución del Presidente del CES, aprobando la relación definitiva de aspirantes

admitidos y excluidos, y contra la cual podrá interponerse recurso contencioso administrativo, de conformidad con lo previsto en la Ley de Cantabria 6/2002, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria

5. Celebración de pruebas.

Las pruebas del primer ejercicio se realizarán mediante oportuna convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria», a partir de los tres días de finalizado el plazo de subsanación de errores, previa publicación de la lista de admitidos y designación de sede, día y hora para la celebración del primer ejercicio mencionado, publicándose la convocatoria, lugar, día y hora de celebración de los siguientes ejercicios en el tablón de anuncios del CES y en el lugar donde se haya celebrado el ejercicio anterior.

6. Constitución del Tribunal.

Presidente: Don Eduardo de la Mora Laso.

Secretario: Doña Pilar de la Hera Jaúdenes.

Vocales: Don Javier Puente González.

Don Miguel Ángel Castanedo Alonso.

Don Alfredo Trueba Calvo.

Don Miguel del Río Martínez

7. Desarrollo de la fase oposición.

Primer ejercicio. Eliminatorio.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un plazo máximo de dos horas, dos temas extraídos al azar, relacionados con uno o varios temas del anexo temario. Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, quedando eliminado el aspirante que no alcance los 5 puntos. El citado ejercicio será leído por los aspirantes ante el Tribunal, valorándose los conocimientos sobre los temas, la claridad de ideas, la precisión y la calidad de expresión escrita en la exposición, así como el estilo y la claridad en la redacción.

Segundo ejercicio. Eliminatorio.

Consistirá la realización de uno o varios supuestos prácticos relacionados con uno o varios temas del anexo temario a propuesta del Tribunal. Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos quedando eliminado el aspirante que no obtenga 5 puntos, valorándose los conocimientos sobre los temas, la claridad de ideas, la precisión y la calidad de expresión escrita en la exposición, así como el estilo y la claridad en la redacción. El ejercicio será leído por los aspirantes ante el Tribunal si éste así lo acuerda en la convocatoria del ejercicio, atendida la naturaleza del ejercicio propuesto.

La puntuación total de la fase oposición consistirá en la suma aritmética de los dos ejercicios.

Fase de concurso. Se valorarán en la fase de concurso el expediente académico y los servicios prestados en Organismos Consultivos de la Administración Pública.

Sólo serán valorados los méritos que queden acreditados en la instancia solicitando participar al concurso-oposición.

Servicios prestados: 0,2 puntos por mes completo trabajado en Órganos Consultivos de la Administración Pública, con un máximo de 7 puntos.

Se computarán los servicios prestados en régimen laboral o funcionario, referidos al día de finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

Expediente Académico: Hasta 1 punto.

– Calificaciones de la Licenciatura: Hasta 1 punto, a razón de 0,50 puntos para la media de Aprobado, 0,75 puntos para la media de Notable y 1 punto para la media de Sobresaliente. La valoración se realizará de la siguiente forma: Aprobado: 6; Notable: 8; Sobresaliente: 9 y Matrícula de Honor: 10.

Calificación de los ejercicios. Los ejercicios de la Fase Oposición serán calificados hasta un máximo de diez puntos cada uno de ellos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de cinco puntos en cada uno de los ejercicios.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal será de cero a diez para cada

uno de los ejercicios.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal, dividiendo el total por el número de asistentes a aquél. A continuación se eliminarán las notas individuales que difieran en más de dos puntos, por exceso o defecto, de este cociente y se procederá a hallar la media de las calificaciones restantes, que será la calificación definitiva.

Puntuación final definitiva. La puntuación definitiva de la Oposición estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la Fase de Concurso y Fase de Oposición.

Finalizado el concurso-oposición, el Tribunal hará pública la lista de aspirantes aprobados, con indicación de la puntuación obtenida.

En el plazo de 20 días desde la publicación de las listas de aprobados, se presentarán en el Consejo Económico y Social los siguientes documentos:

- Fotocopia del título o certificación académica que acredite tener realizados todos los estudios para la obtención del título.

- Declaración jurada o promesa de no estar separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- Certificado médico que acredite no padecer enfermedad o estar afectado por limitación física o psíquica que impida ejercer las plazas a cubrir

Posteriormente, a partir de la publicación de los aprobados, en el plazo de un mes se suscribirá el contrato y se producirá la incorporación como personal del CES, tras un período de prueba de tres meses.

Santander, 14 de octubre de 2003.–El presidente del Consejo Económico y Social, Eduardo de la Mora

TEMARIO

1. Constitución española de 1978. Estructura y conte-

Convocatoria 1/2003

ANEXO

Excmo. Sr.:

D./Dª con DNI nº
 Domiciliado en (calle o plaza)
 (código postal y ciudad)
 (teléfono) se dirige a V.E. para manifestar que considera reunir los requisitos especificados en la Resolución del Presidente del CES, por la que se convoca el proceso selectivo para la cobertura de una vacante. Por ello, presenta su candidatura para el citado puesto de trabajo, adjuntando, a tal efecto, currículum vitae y documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos y otros méritos alegados.

Lugar y fecha de de

Firmado:

Excmo. Sr. Presidente del Consejo Económico y Social

nido.

2. Estatuto de autonomía de Cantabria. Estructura y contenido. Parlamento de Cantabria.

3. Derecho al honor, a la intimidad y a la propia imagen. El Derecho de rectificación.

4. Huella cultural de Cantabria. El patrimonio histórico-artístico. Características.

5. El ordenamiento jurídico-administrativo. Principios de articulación y relaciones internormativas. Las fuentes del Derecho Administrativo.

6. La Ley; concepto y clases. Disposiciones normativas con fuerza de Ley; los Decretos- Leyes y los Decretos Legislativos. El Reglamento; naturaleza, clases y distinción con los actos administrativos.

7. El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. El régimen jurídico del silencio administrativo.

8. Eficacia de los actos administrativos. Presupuestos.

Ejecutividad. Suspensión de la eficacia. La invalidez del acto administrativo. Clases de vicios y sus efectos. Transmisibilidad, conversión, conservación y convalidación.

9. El procedimiento administrativo. Concepto y clases. Principios. Su regulación en el derecho positivo.

10. El procedimiento administrativo común. Fases. Procedimientos especiales.

11. Consejo Económico y Social de Cantabria. Creación, composición y atribuciones. Funcionamiento del Consejo.

12. El mercado de trabajo en Cantabria. Población activa, ocupación y paro. Distribución por sectores y edades. Acciones de fomento del empleo. Las relaciones laborales.

13. Los puertos pesqueros de Cantabria. Importancia del sector pesquero en la economía regional.

14. Fuentes de información de publicaciones primarias y secundarias.

15. El sector primario en la economía regional. Situación actual de las producciones ganaderas y agrícolas.

16. Bases de datos. Estructura y acceso a la información. Bases de datos especializadas en el área económico-social.

17. La comunicación a través de los Gabinetes de Prensa. Estructura y redacción de las notas de prensa.

18. La construcción como motor de la economía regional.

19. La Asociación de la Prensa en Cantabria. Historia y Evolución.

20. El agua. Tratamiento y gestión de los residuos en Cantabria.

21. Estructura sanitaria de Cantabria. Competencias del Gobierno de Cantabria en materia de sanidad. Rasgos sanitarios de la Comunidad Autónoma.

22. La población en Cantabria. El marco demográfico autonómico.

23. El sector industrial en Cantabria. Política industrial regional.

24. La educación en Cantabria. Enseñanzas universitarias y no universitarias. El gasto en educación.

25. Las infraestructuras en la Comunidad Autónoma de Cantabria (Carreteras, puerto, aeropuerto y ferrocarril).

26. El medio ambiente en Cantabria.

27. La función consultiva preceptiva: los dictámenes del CES. Los informes a iniciativa propia. La memoria socioe-

conómica y laboral de la Comunidad de Cantabria del Consejo Económico y Social.

28. Innovación y cambio tecnológico en Cantabria. La sociedad de la Información.

29. Los Gabinetes de Prensa en el proceso de la comunicación. Estructura y organización de un departamento de prensa. Medios humanos y materiales.

30. Historia de la Prensa regional.

31. Los Gabinetes de Prensa institucionales de Cantabria. Historia, evolución y situación actual.

32. Los medios de comunicación frente a los Gabinetes de Prensa.

33. Los medios de comunicación en Cantabria.

34. Concepto y funciones de los centros de información y documentación en la actualidad. Una biblioteca virtual.

35. Selección y adquisición de fondos en los centros de documentación. Criterios, fuentes y métodos.

36. Análisis documental. Indización. Resúmenes. Tipos y normas para su elaboración.

37. Lenguajes documentales. Tipologías.

38. Importancia del sector servicios en la economía cántabra. Subsectores y perspectivas.

39. Tesoros: características, construcción y funciones. Tesoros especializados en el área económico-social.

40. Redes de bibliotecas y centros de documentación.

41. Las fuentes de información: presente y futuro.

42. Sistemas de búsqueda y recuperación de la información en Internet.

43. El turismo en Cantabria.

44. Medios de vida de los hogares cántabros.

45. Internet. Recursos y aplicaciones para centros de documentación. World Wide Web. Fuentes de información en Internet especializadas en el área económico-social.

46. Los nuevos significados del concepto Documentación.

47. Los símbolos de la Comunidad Autónoma: La bandera, el himno y el escudo de Cantabria. Honores y distinciones de la Comunidad Autónoma.

48. La vivienda en Cantabria.

49. Las Comunidades Europeas. Antecedentes y objetivos. Los Tratados fundacionales y sus reformas. La adhesión de España a la C.E.E.

03/11958

3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

Servicio de Contratación y Compras

Relación de contratos menores adjudicados, por importe superior a 60.101,21 euros, durante el mes de agosto de 2003

Santander, 8 de octubre de 2003.—El consejero de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo, José Vicente Mediavilla Cabo.

NUMERO EXPEDIENTE	DESCRIPCION DEL EXPEDIENTE	ADJUDICATARIO	DIRECCION ADJUDICATARIO	IMPORTE ADJUDICADO	TIPO ADJUDICACION
PRESIDENCIA, ORDENACION DEL TERRITORIO Y URBANISMO					
2002.1.02.04.0080	MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO DE CANTABRIA AÑO 2003	HEWLETT PACKARD ESPAÑOLA S.L (ANTESS.A.)	CR CARRETERA N.VI KM. 16.500 28230 LAS ROZAS DE VALDEARROYO	227.924,91	CONCURSO
		COS MANTENIMIENTO S.A.	CL COMERCIO 12 28760 TRES CANTOS - MADRID	49.226,28	CONCURSO
		T-SYSTEMS EYTEC. S.A.	AV MADARIAGA 1 5 48014 BILBAO	127.563,72	CONCURSO